

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se modifica el canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Jaén. (PP. 1076/2010).

El establecimiento de un canon, denominado «canon de mejora», de carácter transitorio e integrado dentro del precio del agua, constituye una de las fórmulas de colaboración entre el Estado o las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales para la ejecución de obras de abastecimiento, distribución de aguas, colección y evacuación de aguas pluviales y residuales urbanas de poblaciones.

La Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 1996, en su disposición adicional decimoséptima, faculta a las Entidades Locales titulares de las competencias de suministro domiciliario del agua potable, saneamiento y depuración, para solicitar a la Comunidad Autónoma el establecimiento de un canon de mejora, fijando su concreta cuantía, su régimen de aplicación y su vigencia por el tiempo necesario para lograr con su rendimiento el fin al que van dirigidos. Regulación que se complementa con lo previsto en el Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Corresponde el ejercicio de las competencias autonómicas en materia de aguas a la Agencia Andaluza del Agua, organismo administrativo con personalidad jurídica propia, adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, creada mediante la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, conforme a los Estatutos hasta ahora vigentes, aprobados por el Decreto 55/2005, de 22 de febrero, adaptados a la nueva estructura organizativa de la Agencia por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua.

Por Orden de 21 de septiembre de 2001, se autoriza la implantación de un canon de mejora al Ayuntamiento de Jaén, derivado de un plan de obras en infraestructuras hidráulicas por importe de 34.301.970,67 euros, y un plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre del 2027. Posteriormente mediante Resolución de 25 de septiembre de 2006 se modifica el canon mejora vigente.

En la actualidad el Ayuntamiento de Jaén, conforme al acuerdo adoptado mediante sesión de carácter ordinario celebrada por el Pleno corporativo de fecha 11 de noviembre de 2008, ha presentado solicitud de modificación de un canon de mejora que le permita financiar mediante su aplicación seguir acometiendo el Plan Director de las Infraestructuras del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales, donde se recogen gran parte de las actuaciones reflejadas en el Plan General de Ordenación Urbana de la Ciudad.

Dicha solicitud presentada de modificación del canon de mejora vigente basa su petición atendiendo fundamentalmente a tres hechos contemplados en el artículo ocho de la Resolución de 25 de septiembre de 2006: 1. Necesidad de pequeñas modificaciones en el listado de obras en cuanto a contenido y presupuestos aprobado en su día, que van produciéndose conforme se va realizando el programa de obras solicitado, sin modificación del importe total del plan; 2. Adaptación del desarrollo del canon al tipo de interés, al descenso de la facturación; 3. Adaptación de los importes del canon para los años venideros con respecto a la Resolución vigente, sin modificar el plazo de vigencia del canon.

En su virtud, de acuerdo con las competencias atribuidas por las disposiciones citadas, habiéndose cumplimentado el trámite de audiencia en consulta al Consejo de los Consumido-

res y Usuarios de Andalucía, prevista en el Decreto 58/2006, de 14 de marzo, por el que se regula dicho Consejo, se ha dispuesto lo siguiente:

D I S P O N G O

Artículo 1. Establecimiento del canon de mejora.

1. Se establece, a solicitud del Ayuntamiento de Jaén, un canon de mejora que se aplicará sobre la tasa vigente por prestación del servicio de distribución de suministro de agua, en los términos que regula la presente Resolución, para financiar el programa de actuaciones relacionado en su Anexo.

Artículo 2. Plazo de aplicación y valor.

Desde su entrada en vigor y hasta su finalización, el presente canon de mejora, con estructura lineal, tendrá los siguientes valores unitarios (IVA excluido) y plazos de aplicación:

Plazos de aplicación	Importes (euros/m ³)
Desde la entrada en vigor hasta el 31.12.2010	0,3390
2011	0,3931
2012	0,4096
2013	0,4268
2014	0,4448
2015	0,4635
2016	0,4829
2017	0,5032
2018	0,5244
2019	0,5464
2020	0,5694
2021	0,5933
2022	0,6182
2023	0,6442
2024	0,6713
2025	0,6995
2026	0,7289
2027	0,7595

Artículo 3. Naturaleza.

1. Este canon de mejora posee una naturaleza económico-financiera distinta de la explotación del servicio de aguas, por lo que su régimen contable es independiente y separado de la tasa de este servicio, en cuestión.

2. La imposición del canon de mejora tiene el período de tiempo limitado hasta el año 2027, inclusive, con el fin de atender la amortización de los empréstitos y/o de las operaciones financieras solicitadas para el programa de actuaciones propuesto en la solicitud por el Ayuntamiento de Jaén, y que implica que los ingresos obtenidos serán los suficientes para hacer frente a la parte de inversión no subvencionada, y a los costes financieros y gastos de formalización que genere la misma.

Artículo 4. Finalidad.

1. El presente canon se aplicará como garantía de los empréstitos y/o de las operaciones financieras concertadas por el Ayuntamiento para la financiación de las actuaciones a su cargo comprendida en el programa que figura en el Anexo, por importe de 34.301.971,66 euros (IVA excluido).

2. Para hacer efectivo el seguimiento del canon, el Ayuntamiento de Jaén aportará obligatoriamente a la Agencia Andaluza del Agua, con periodicidad anual a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución, un certificado del grado de ejecución de las actuaciones programadas en el Anexo, expedido por el Técnico municipal competente designado y autorizado a tal efecto por el Ayuntamiento, y con la conformidad del Presidente de la Corporación Municipal.

En dicho certificado, debe figurar, la denominación de la actuación e importe reseñado en la presente Resolución, el

importe real ejecutado y financiado, y deberá acompañarse de copia compulsada del Acta de inicio de replanteo y de recepción, así como la certificación final de obra de la actuación.

3. Asimismo, el Ayuntamiento de Jaén aportará obligatoriamente, con carácter anual, a la Agencia Andaluza del Agua, a la finalización administrativa de la actuación objeto de financiación del canon, una auditoría técnica por entidad competente y externa a él mismo. Dicha auditoría deberá ser presentada, para su conocimiento y examen.

Artículo 5. Garantías.

1. Será condición de obligado cumplimiento para la vigencia del canon de mejora, la constatación del carácter finalista de su aplicación. A estos efectos, para hacer efectivo el seguimiento y correcta aplicación del canon, el Ayuntamiento de Jaén aportará a la Agencia Andaluza del Agua, con periodicidad semestral, a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución, un certificado de la financiación de la obra reseñada en el Anexo, expedido por la Intervención municipal y con la conformidad del Presidente de la Corporación, con desglose de las cantidades recaudadas y que acredite la aplicación de dichas cantidades a las actuaciones financiadas y las amortizaciones realizadas mediante el canon.

En dicho certificado debe de figurar a origen de la aplicación del canon de mejora, lo realmente facturado, el importe de lo recaudado, el importe de lo amortizado del programa de actuaciones que figura en el Anexo y lo pendiente de amortizar, así como el importe de actuaciones por ejecutarse, todo ello, conforme a la facturación, al importe de canon de mejora e interés aplicado, en cada momento. A título indicativo, se reseñará, el tanto por ciento de cobro realizado.

2. Anualmente, y cuando le sea requerido, el Ayuntamiento de Jaén, aportará obligatoriamente a la Agencia Andaluza del Agua, una auditoría económica por entidad competente y externa a él mismo. Dicha auditoría deberá ser presentada, para su conocimiento y examen, sin perjuicio de que la propia Agencia Andaluza del Agua lleve a cabo sus propios mecanismos periódicos de control.

Artículo 6. Suspensión de la vigencia del canon.

1. En caso de incumplimiento de la obligación establecida en los artículos 4.2 y 5.1 de la presente Resolución, la Agencia Andaluza del Agua requerirá al Ayuntamiento la presentación de los referidos certificados. La falta de presentación de los mismos en el plazo de tres meses a partir del requerimiento efectuado, implicará la suspensión de la vigencia y aplicación del canon de mejora hasta el cumplimiento de tal requisito.

2. La suspensión de la vigencia del canon y, en su caso, la continuación de la aplicación del mismo, será acordada mediante Resolución de la Agencia Andaluza del Agua publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 7. Consecuencias de la incorrecta aplicación.

Presentados los correspondientes certificados, si se constata por la Agencia Andaluza del Agua una incorrecta aplicación del canon de mejora, ello determinará, previa audiencia del Ayuntamiento, el cese de la vigencia y aplicación del mismo, acordada mediante Resolución de la Agencia Andaluza del Agua, dictada en el plazo máximo de tres meses desde la presentación de dichos certificados conforme a lo dispuesto en los artículos 4.2 y 5.1 de la presente Resolución.

Artículo 8. Supuestos de revisión.

1. El presente canon de mejora será objeto de revisión y nueva aprobación en el supuesto de que durante su período de vigencia surgiera la necesidad de efectuar alguna modificación, respecto:

a) Del programa de actuaciones a financiar previsto en el Anexo de la presente Resolución, en cuanto a su contenido y presupuesto parcial y/o global, así como otras circunstancias

que, previa justificación, implicaran su actualización y como consecuencia de ello, su modificación.

b) De los parámetros que sustentan el estudio económico-financiero que ha servido de base para su cálculo –incrementos o descensos de consumo (m³), ampliación y/o disminución del plazo de aplicación del canon y valores del mismo, financiación de las operaciones financieras de préstamos en cuanto a la previsión de que se superen y/o desciendan los tipos de interés aplicables, búsqueda de fórmulas de financiación alternativas que posibiliten reducir su cuantía– con objeto de ajustar, en la medida de lo posible, el rendimiento del canon a los costes reales que se pretenden cubrir.

2. Se solicitará ante la Agencia Andaluza del Agua, la modificación y nueva aprobación de la cuantía del canon y el programa de empréstitos y/o de las operaciones financieras que, en su fecha, se acuerde por el Ayuntamiento, de acuerdo se informe por la Agencia Andaluza del Agua.

Disposición final primera. Autorización para su desarrollo.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua para dictar los actos necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Resolución.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de abril de 2010.- El Presidente, P.D. (Res. de 16.5.2005), el Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

PROGRAMA DE ACTUACIONES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LAS ACTUACIONES	PRESUPUESTO (Euros)
CAPTACIÓN		1.768.612,98
CAP/A-1	Obras y sondeos en Mingo I	918.989,83
CAP/A-3	Estudios hidrogeológicos Jaén	39.444,34
CAP/A-4	Sondeo y red de aducción	468.156,77
CAP/A-5	Nuevo bombeo en Peñas de Castro	159.488,20
CAP/A-6	Adecuación sondeo Tomillo	182.533,84
ADUCCIÓN		528.364,02
ADU/A-1	Obras en canal de río Frío	501.318,49
ADU/A-2	Conducción Mingo I - Peñas de Castro-Arteria al Calvario	27.045,53
TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE		635.790,43
TRA/A-2	Obras de mejora en la ETAP	635.790,43
ALMACENAMIENTO		3.210.863,89
ALM/A-1	Depósito de El Calvario	38.514,27
ALM/A-2	Obras en depósito de Cuatro Caminos	820.591,90
ALM/A-3	Obras en depósito de San Felipe (Fase I y II)	742.455,38
ALM/A-4	Depósito de Parroquias (ampliación y mejora)	1.082.464,38
ALM/A-5	Depósito de Peñas de Castro	0,00
ALM/A-6	Depósito Las Infantas	0,00
ALM/A-7	Depósito de cola para zonas industriales	0,00
ALM/B-1	Obras en depósito de Faldas del Castillo	0,00
ALM/B-2	Mejora en depósitos menores	526.837,96
RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE		22.433.928,42
DIS/A-1	Arteria maestra hasta el depósito de El Calvario	45.804,95
DIS/A-2	Arteria maestra desde depósito El Calvario hasta Polígono de la Estación	20.415,47
DIS/A-4	Renovación de la red en C/ Almodóvar	510.118,42
DIS/A-5	Conducción San Felipe - Parroquias	1.311.247,05
DIS/A-6	Abastecimiento al puente de la Sierra	1.519.580,08
DIS/B-1	Renovación de la red en barrio de Belén y San Roque y otros	2.272.079,75
DIS/B-2	Renovación de la red en el casco antiguo	991.749,23
DIS/B-5	Renovación de la red en Polígono de Los Olivares	1.278.584,37

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LAS ACTUACIONES	PRESUPUESTO (Euros)
DIS/B-6	Renovación de la red en barrio de La Victoria	16.795,41
DIS/B-7	Renovación de la red en barrio San Felipe, La Glorieta y San Sebastián	931.171,92
DIS/B-8	Renovación de la red en barrio de Santa Isabel	1.165.112,10
DIS/B-9	Renovación de la red en Avenida de Andalucía	400.202,82
DIS/B-10	Renovación de la red en Avenida de Madrid y Carretera Bailén-Motril	530.380,56
DIS/B-11	Renovación de la red de riego	22.642,51
DIS/B-13	Arteria maestra a depósito de cola	2.293.307,34
DIS/B-15	Renovación de redes en Jaén	1.028.694,38
DIS/B-16	Conducción a Las Infantas	2.073.569,97

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LAS ACTUACIONES	PRESUPUESTO (Euros)
DIS/B-18	Arteria interconexión cuatro caminos - Parroquias	3.610.862,93
DIS/B-19	Renovación de redes en carretera circunvalación y accesos a la A-316	1.235.150,78
DIS/B-20	Renovación de redes en Jaén. Fase II	1.176.458,38
RED DE SANEAMIENTO		5.724.410,93
SAN/B-2	Colector en distribuidor Norte a la red general	99.992,02
SAN/B-6	Renovación de redes de saneamiento	4.696.104,05
SAN/B-7	Colector en distribuidor Norte	928.314,86
Total programa actuaciones financiado por canon de mejora		34.301.970,67

Importes con el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA excluido).